



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

Servicio de
Administración Tributaria

PROBLEMAS FRECUENTES

Transparencia de las Donatarias Autorizadas en el uso y destino de los donativos que reciben y actividades destinadas a influir en la legislación

PROBLEMAS FRECUENTES

Para el caso de que la aplicación “**Proceso de Transparencia de Información de las Donatarias Autorizadas**” presente alguna falla, **podrá reportar la problemática a través del siguiente procedimiento:**

1. Ingrese a la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx
2. Localice y de click en el apartado “Mi Portal” “Trámites y Servicios”.
3. Ingrese con el RFC y clave CIEC de la organización o fideicomiso.
4. Una vez que le permita el acceso de click en “Servicios por Internet”.
5. Seleccione el menú “Aclaraciones” y posteriormente “Solicitudes”.
6. Se despliega un menú de opciones, de click en “Fallas de aplicaciones”.
7. Indique en asunto “Aplicación transparencia de donatarias”.
8. De una breve descripción de la problemática y adjunte pantallas con el error mostrado.
9. Envíe la información, la respuesta se le proporcionará por el mismo medio.

No obstante lo anterior, se podrán presentar los siguientes escenarios:

Escenario	Solución
Si ingresa a la aplicación con un equipo de cómputo que cuenta con Windows 7 e Internet Explorer 8, y aun así sigue presentado algún error en la descarga de la aplicación.	Se sugiere eliminar el historial de exploración cookies .
Si la aplicación solicita que verifique el año de autorización o cualquier otro campo.	Verifique que se encuentre utilizando Internet Explorer 8 ya que el uso de otros exploradores no permitirá la validación de su información. De igual forma, el año de autorización es el que se especifica en su oficio “constancia de autorización” y necesariamente será 2016 o anteriores, es decir, bajo ninguna circunstancia

	podría ser 2017.
Si Internet Explorer pierde comunicación o genera algún mensaje de error.	Se sugiere volver a ingresar al Portal de Contribuyente.
En caso de que la información de la Donataria Autorizada generada por la aplicación cuente con alguna inconsistencia.	Podrá realizar las aclaraciones correspondientes de los datos manifestados en el apartado de “Fe de erratas o Aclaraciones”, cuando la información registrada ya fue enviada a Firma y además, se está dentro del período vigente para la captura de datos.